

te. El escribano Diego Arias González dió fe de que la vaca muerta era de Pérez de Cárdenas, y se recibieron las declaraciones de los testigos de éste. Habiendo sido aprehendido Agustín Miguel y nombrándosele por defensor a Simón López Maldonado, se procedió a recibir la prueba confesional. El acusado expresó que cinco indios lo invitaron a hacer carne, lo que aceptó por el temor de que lo perjudicaran si se negaba; que cuando estaban deshollando la vaca fueron sorprendidos por Antonio Ortiz, recibiendo un golpe en la refriega que se suscitó; aclaró también que nunca más había robado. Por haber cárceles suficientes se encargó la custodia del reo a Miguel Dearvistu, vecino y minero de Zacualpa. Matías Vázquez de Salazar, apoderado de Pérez de Cárdenas, prosiguió la causa a nombre de éste. Sus testigos declararon que era público y notorio que los indios de Posoltepeque han dado muerte a mucho ganado de Pérez de Cárdenas. El defensor tachó a estos testigos diciendo que no hacían fe por ser paniaguados del actor, y pidió en cambio se exigiera a Pérez de Cárdenas el pago de costas por haber maltratado a su defensor cuando lo aprehendieron. A su vez los testigos del reo dieron fe de la buena conducta de Agustín Miguel. Concluida la causa el alcalde la remitió a la Audiencia a fin de que se dictara la sentencia, la cual no figura en el expediente. Actuaron como intérpretes Juan de Labra y Pedro de Morales.

Exp. 12, f.-373-379, 298-419 430-439.

1820-1821 (8 de noviembre-3 de enero).—Causa criminal seguida ante Vicente Ruiz, alcalde constitucional de Zacualpan, por no haber juez letrado en el partido, y luego, por acuerdo de la Audiencia, ante Mariano Barrera, subdelegado de la cabecera, contra el indio Dionisio Miguel y socios por diversos robos. Los reos

son naturales y vecinos del pueblo de Huatusco. El subdelegado ordenó comparecer en su juzgado al alcalde Ruiz y a un regidor de su Ayuntamiento, ya que éste era la parte actora, pero ambos se negaron a comparecer. Conforme a la opinión del fiscal, la Audiencia resolvió que tanto el alcalde como el regidor merecían más consideración. (Hasta aquí llega el expediente.)

Exp. 13, f.-421-429.

1803 (10 de septiembre).—Oficio del teniente provincial de la Acordada José Julián Vázquez dirigido a Francisco Estrada, teniente también de la Acordada, relativo a las causas que merecen gozar del indulto y a disposiciones de procedimiento y costas.

Exp. 14, f.-440-442.

1803-1808 (9 de noviembre-14 de abril).—Documentos relativos a la queja que Francisco de Estrada, teniente particular de la Acordada, presentó contra José Julián Vázquez, teniente provincial del mismo Tribunal de la Acordada. Presentada la queja ante el capitán Manuel Antonio de Santa María y Escobedo, éste suplicó al subdelegado de Zacualpan hiciese la pesquisa secreta e informase sobre el particular. Posteriormente el mismo capitán pidió la devolución del expediente, pero no pudo devolvérselo en virtud de estar extraviado. Con tal motivo se avisó a Estrada que si deseaba usar nuevamente de su derecho podía hacerlo. Pero no sucedió así, ya que Estrada no contestó el aviso anterior. Sin embargo, Santa María y Escobedo volvió a insistir en que se le devolviera el expediente con el informe que se tuviera a bien hacerle.

Exp. 15, f.-443-457.

T. 6.

1797-1801 (21 de marzo-26 de agosto).—Autos relativos a los capítulos que ante la Audiencia de México fueron seguidos contra Ramón de Jáuregui, subdelegado de justicia de Zimapán, por excesos, según acusación de la diputación territorial de minería de Zimapán y de los naturales del mismo lugar. En este expediente constan, en primer lugar, unos autos en los cuales el subdelegado acusa al teniente provincial de la Acordada Manuel Ramón de Sierra de haberse arrojado tumultuosamente, junto con la diputación de minería, sobre las casas reales a pedir la cárcel para asegurar a José Moreno, acusado por el diputado Juan Manuel Bustamante, de complicidad en un robo. Este asunto de la prisión de José Moreno termina con que no habiéndose formulado en definitiva ningún cargo contra él, el subdelegado Jáuregui dispone que se remitan los originales al virrey. Respecto del atentado del teniente Sierra se dispuso se hiciera la averiguación correspondiente y de ella resultó que no se pretendió cometer ningún atentado contra el subdelegado, aunque sí Sierra tomó excesivas precauciones para aprehender a un hombre pacífico como lo era Moreno. Por hallarse, en ese tiempo, pendiente una causa de capítulos iniciada por la diputación contra el subdelegado, el delegado del virrey Branciforte, Cosme de Mier, ordenó se uniera la causa de Sierra con la de capítulos. Otro agregado a los capítulos es el expediente en que consta que Mariano Sánchez fué encarcelado por el subdelegado por no haber proporcionado dos caballos ensillados. Mariano Sánchez presentó un escrito alegando, en forma irrespetuosa, no haber proporcionado los caballos por no tenerlos, ya que era minero, y pidiendo que para contestar al cargo que se le hacía se le corriera traslado de los autos; el

subdelegado, irritado, mandó darle tormento para que denunciara al autor del escrito, que resultó ser el diputado Bustamante. Sánchez fué puesto en libertad. Separado Jáuregui de su jurisdicción, en 8 de septiembre de 1797 se inició la sumaria, nombrándose al licenciado José González Retana su sustituto. En mayo de 98 se encargó de la justicia, como teniente general, Manuel Salas. La república electa de Zimapán pretendió desistirse de la acusación contra Jáuregui, pero no fué acordado el desistimiento en virtud de que su nombramiento no había sido aprobado por el virrey. En junio de 1799 Joseph Fernández de Córdova, procurador de indios, por impedimento del de pobres, a nombre de Jáuregui solicitó se ayudara a éste evitándole los gastos del juicio, ya que por tener casi dos años separado de su cargo carecía aún de lo necesario, lo que le fué concedido. Pasó arrestado Jáuregui muchos meses antes de que le fuera tomada su confesión, en la cual se declaró inocente de los cargos que se le hacían: autorización y mantenimiento de juegos prohibidos, baratería, no haber cumplido con la instrucción del virrey sobre formación de milicias y otros excesos. Los capitulantes por falta de recursos, pidieron se les considerara como particulares, con objeto de pagar derechos sencillos. Jáuregui, en marzo de 1801, pidió su excarcelación bajo fianza, por lo que los capitulantes se vieron precisados a presentar su acusación en forma: pidieron se castigara a Jáuregui con la privación de oficio, perpetua inhabilidad, destierro de estos reinos, penas del cuatro tanto sobre todo lo mal adquirido por él y costas del juicio. Por no haber presentado los indios su acusación en forma fué declarada su rebeldía. Hasta aquí llega el expediente.

Exp. 1, F.-1-189.

1797 (22 de agosto).—Pié de la lista de la Compañía Suelta de Milicias formada en el Real de Zimapán. Forma parte de la causa de capítulos formulada contra el subdelegado de justicia de Zimspán Ramón de Jáuregui.

Exp. 1, f. 127-128.

1722 (16 de abril-18 de junio).—Juicio seguido de oficio por el alcalde mayor de Zimapán Pedro Vizoso y Lazos contra el mestizo Lázaro de Tovar, por fraude. De la sumaria se desprende que desde hace tres años Lázaro de Tovar convenció al gobernador Felipe Godines de que animara a los indios a seguir un litigio a fin de que se les otorgasen todas las tierras de la jurisdicción de este real, despojando aún a los españoles; para poder seguir ese litigio se cobraron por el gobernador y por Tovar diversas derramas que agotaron el haber de los indios, dejándolos en la mayor pobreza. Por lo anterior y por haber utilizado el gobernador el dinero de los tributos para proseguir el juicio de tierras, el alcalde ordenó se siguiera causa contra él en cuaderno aparte. Lázaro de Tovar se declaró inocente, confesando haber cobrado solamente una derrama; aclaró que el juicio entablado a nombre de los indios se seguía por tres sitios de ganado mayor y "huecos" y baldíos, aguas y montes, contra Alonso Bisuete, Juan Reinoso y sus hermanos, Ignacio Bigueras y los Pérez. Nombrado defensor José de Soria, renuncia luego al cargo en vista de que de lo actuado se desprende que Lázaro de Tovar se encuentra convicto de los cargos que se le hacen y perjurado. Se nombra entonces defensor de oficio a Joseph Pérez Fermín. El fiscal lo es Manuel Rubio, vecino de Zimapán. Rendidas las pruebas se procede a los alegatos, para los cuales el defensor pidió ampliación de término por tener que viajar a México en busca de instrucción de abogado, dada la

naturaleza de la causa. El alcalde remite los autos a la Audiencia. (Expediente incompleto.)

Exp. 2, f.-190-219.

1789-1790 (15 de junio-9 de mayo).—Autos efectuados por orden del virrey Flores con motivo de haberle presentado una denuncia los diputados de minería del real y minas de Zimapán Nicolás Guazo y Martín de Azpillaga, en el sentido de que el subdelegado interino encargado de administrar justicia en ese real, Francisco Antonio de Terán, autoriza y mantiene juegos prohibidos, igual que lo hizo su antecesor el alcalde mayor Pedro de Herrera y Leyva. Pasada la causa al fiscal de lo civil, por acuerdo de él se ordena instruirse la sumaria, comisionando para ello a los diputados. En la sumaria se confirman los cargos a Terán y a Herrera y Leyva, asentándose los graves perjuicios que de los juegos se siguieron, como fué el homicidio de Juan Quezadas en tiempos del alcalde. Previo dictamen del fiscal de lo civil se resuelve por el virrey que los cargos se reserven para el juicio de residencia que les corresponde, ya que al presente han cesado en sus funciones en virtud de que administra la justicia José Miguel Vargas Machuca, como subdelegado. Terán fué teniente del alcalde Herrera y Leyva, de modo que a un solo juez de residencia, Felipe de Ulloa, se encarga de juzgar a ambos. Los autos, pues, son pasados a dicho juez.

Exp. 3, f.-220-223, 414-440.

1785-1786 (24 de diciembre-31 de julio).—Autos en los que consta la investigación que realizó Juan Navarro, juez privativo y director general de las reales rentas de alcabalas, acerca de la actuación de José Ventura de Bustamante, administrador de alcabalas de Zimapán. Fué causa de la investigación una petición

del alcalde mayor de dicho real, Pedro de Herrera y Leyva, dirigida al virrey, en el sentido de que declarara qué efectos estaban libres de alcabala para los indios, ya que Bustamante se la cobraba de todos, con grandes perjuicios. En mayo del mismo año de 1785 los indios presentaron un escrito a la Superintendencia General pidiendo se ordenara al administrador guardase lo dispuesto por S. M., pero no fueron atendidos, y carecían de recursos para hacer más escritos. Pasado el asunto al fiscal de la Real Hacienda, éste solicitó informes al director general de alcabalas. Se agregó al expediente otro escrito con fecha del mes de julio, Presentado por Mariano Pérez de Tagle a nombre del gobernador y común de naturales de Zimapán, que aseguraba que la conducta del receptor de alcabalas producía la ruina del real y de los pueblos comarcanos. Bustamante informó en mayo de 1786 que desde el año de 1779 en que ocupó el cargo, los indios pagaban alcabala de los efectos que comerciaban, pero que él no la había cobrado de los efectos que se demostraba, por certificación del justicia o del cura, que eran de la usanza de los indios o de labranza; que a más, desde ese año de 79 informó a su superior, de su actuación, y no se le previno lo hiciera de otra manera; que en diciembre de 85, al enterarse de la queja en contra suya insistió ante el director general de alcabalas para que se le proporcionaran reglas fijas para cobrar; dijo también que las personas que le acusaban lo hacían porque él les había cobrado la alcabala. Bustamante presentó una abundante prueba documental respaldando su dicho por lo que correspondía a los años de 84, 85 y 86. Navarro contestó que ya en 79 se le había prevenido cumpliera con el capítulo correspondiente de la instrucción; que esto se le ordena nuevamente, así como que guarde la armonía con el justicia del partido. A su

vez, Navarro suplica al virrey se amoneste al justicia. Previo dectamen del fiscal, el virrey Gálvez resuelve que el administrador Bustamante se ha excedido en exigir la alcabala, a los indios tributarios, de los efectos que comerciaban, de modo que estuvo adecuada la amonestación que le hizo el director general; que resta sólo prevenirle a Bustamante no contravenga las leyes e instrucciones alegando costumbres que deben llamarse abusos, y al alcalde Herrera y Leyva que S. E. se ha enterado de que permite juegos prohibidos, que debe corregir su conducta.

Exp. 3, f.224-413.

T. 7.

1797-1803 (26 de abril-13 de octubre).—Capitulación que se siguió ante la Audiencia de México contra Ramón de Jáuregui, subdelegado de justicia de Zimapán, por autorización y mantenimiento de juegos prohibidos, baratería, no haber cumplido con la instrucción del virrey sobre formación de milicias, falta de religiosidad y otros excesos. Acusaron la Diputación Territorial de Minería de Zimapán y la república de naturales del mismo lugar. Después de otorgar los diputados Juan Manuel Bustamante y Francisco Basualdo la fianza de calumnia, se acordó se recibiera la información ofrecida por los querellantes. Entre tanto Jáuregui, con el pretexto de la acusación que por celebrar juntas sin autoridad y perturbar la paz de los naturales habían interpuesto el gobernador José Mariano Rubio, la república de esa jurisdicción, los gobernadores pasados Mariano Ortiz y Juan Julián Caravantes y otros del común contra los indios Ascencio López, Pablo Martín López y Nicolás García, aprisionó a estos tres acusados, con la verdadera finalidad de recabar datos sobre la capitulación y

de vengarse de ellos, ya que habían tomado parte en la querella en su contra. Con tal motivo la Sala del Crimen, a fin de que se pusiera en libertad a los tres indios mencionados, comisionó primero al justicia de Ixmiquilpan y luego a Josef María de Nieva, ensayador de la caja de Zimapán, pero ninguno de los dos pudo ejecutar lo mandado en virtud de que Jáuregui les negó el paso con fútiles pretextos. Joseph Maripa Arellano protector de pobres, a falta del de indios, solicitó entonces, a nombre de los presos, que se juzgase a Jáuregui, a más de los delitos señalados en la capitulación, por los motivos ofrecidos después de iniciada aquélla. Multado el subdelegado, por el desacato cometido, en 200 pesos que se destinaron a la Real Casa de las Recogidas de México, se encargó al licenciado José González Retana, a quien ya se había nombrado para llevar a cabo la sumaria información de la causa de capítulos, que llevara a efecto lo acordado. También resolvió la Audiencia declarar nulas las actuaciones de Jáuregui en el proceso seguido contra García y los López, ya que era interesado en él, y las causas que lo motivaron fueron relativas a su propia capitulación. Jáuregui, en junio de 97, dejando encargado de la jurisdicción a José Mariano Zenil, que fué a Orizaba a entrevistar al virrey Branciforte, y éste le autorizó para que volviera a Zimapán diez días a fin de que nombrara apoderado que recaudase los reales tributos. En Zimapán estuvo el subdelegado durante un mes y tres días, cometiendo nuevos excesos, hasta que el 8 de septiembre de 97 se retiró al real de la Pechuga, encargándose de la justicia el comisionado González Retana. Este injustificadamente fué a aquel real, pues ahí no tenía jurisdicción, a exigir a Jáuregui pagara la multa que le impuso la Audiencia; el subdelegado expresó no tener con que pagarla. Libre la jurisdicción sin Jáuregui, se inició

la sumaria en 25 de septiembre de 97, presentando los diputados veintiséis testigos, entre ellos Manuel Ramón de Sierra, teniente de la Acordada, el cura doctor Pedro González, Marcos Yáñez, presbítero del Arzobispado; Mariano Lugo, notario receptor del Juzgado Eclesiástico del partido; Mariano Alarcón, sargento de la compañía de milicias, etc. Al evacuar-se las citas se presentaron 125 testigos, reservándose los faltantes para el plenario; entre las personas distinguidas que declararon se encuentran José Miguel Durán, interventor de la Real Aduana, el bachiller Martín Chávez, presbítero del arzobispado, Mariano Zenil, teniente de Justicia en el real de San José del Oro; Alonso Ortiz, indio, fiscal mayor del curato; el gobernador actual y otros pasados; Domingo Escalona, mestizo del pueblo de Cavagan en Filipinas; José Ventura Bustamante, administrador de la alcabala, etc. Los indios presentaron ocho testigos y evacuaron diez citas. Se recibió también información respecto de la ocultación de bienes de que se acusó a Jáuregui, presentándose cinco testigos y evacuándose diez citas. Concluida la sumaria se remitió a México en febrero de 1798, concluyéndose de ella que el subdelegado había incurrido en los excesos de que se le acusaba, si bien no se comprobaba la ocultación de bienes. Al regresar González Retana a México, Jáuregui encargó de la jurisdicción a Manuel Salas, quien fué separado del cargo por un acuerdo del virrey fechado en 7 de enero de 1799, en virtud de que la Diputación de Minería y los naturales lo acusaron de ser mulato y falto de las condiciones personales necesarias. La República de Zimapan electa en 1798 pretendió desistirse de la acusación contra Jáuregui, pero no fué acordado el desistimiento en virtud de que su nombramiento no había sido aprobado por el virrey. En 6 de diciembre de 1799 Jáuregui fué apresado en el Cuartel de Milicias a fin de que rindiera su

confesión. Durante los meses que el subdelegado pasó preso antes de que llegare a efectuarse su confesión, los indios electos autoridades en 1799, encabezados por Juan Caravantes, el gobernador, interpusieron su desistimiento de la acción contra Jáuregui; se fracasó nuevamente, pues Juan Vicente Pérez, nombrado gobernador en una segunda elección en 1798 declaró ser todavía la autoridad, ya que Caravantes no había sido aprobado por el Superior Gobierno. Por fin, en diciembre de 1800 el abogado de la Audiencia José Echeverría y Godoy tomó la confesión a Jáuregui, quien se declaró inocente de todos los cargos que se le hacían. En julio de 1801 los diputados de Minería presentaron su acusación en forma, cosa que no hicieron los indios. Al siguiente año de 1802 el gobernador Mariano Ortiz y los demás de la república intentaron el desistimiento; lo mismo hicieron los diputados, pidiendo la cancelación de la fianza de calumnia. Jáuregui lo aceptó con la condición de no sufrir ningún perjuicio por su demanda ni volver a empeñarse en nuevo juicio por la misma o por semejante causa. Aprobada por la Audiencia esta transacción en julio de 1803, se decretó la libertad de Jáuregui bajo caución de estar a derecho. Al virrey se giró oficio a fin de que nombrara juez que tomase residencia al ex-subdelegado del tiempo que desempeñó ese cargo. También se giró oficio al subdelegado de Córdoba para que averiguase la solvencia del fiador de residencia del ex-subdelegado de Zimapán, que lo era Juan Antonio Jáuregui. El de Córdoba informó que el estado económico del fiador era regular. Ramón de Jáuregui presentó razones para omitir su residencia: la única queja que hubo en su contra, durante el tiempo que gobernó, fué la de los capítulos, de los que se desistieron sus acusadores, luego, según la cédula real de 24 de agosto de 1799, sólo debía remitirse a Zimapán un despacho, y no proceder a la toma de la

residencia; también pidió que los capítulos se considerasen como juicio de residencia, como se hizo en 1775 con Juan Antonio Lardizábal, alcalde mayor que fué de Tehuantepec, Oaxaca. La Audiencia, en 13 de octubre de 1803 contestó a Jáuregui que no había lugar a lo que pedía. Hasta aquí llega el expediente. Actuaron en esta causa: como intérpretes, Francisco Bizuete; como apoderados de la Diputación de Minería, Ignacio Covarrubias, Juan María Cervantes, Pedro Casasola y el licenciado Joseph Mariano Sanz de Olmedo; de la república de Zimapán, Félix Bustamante y Juan de la Cuesta; de Ramón de Jáuregui, José García de las Prietas, Anastasio José Benítez, Anselmo Rodríguez Balda, José Andrés de Alcántara y Joaquín Guerrero y Cataño.

Exp. 1, f.-1-716.

T. 8.

1812 (23 de febrero).—Con esta fecha fueron detenidos en el pueblo de San Pedro Xalostoc, jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, los indios Juan Francisco, Félix Luciano, Simón Tadeo y José Simeón, acusados del delito de robo, que cometían con el pretexto de ser insurgentes. Se les nombró curador a Juan Cervantes y después de cuatro meses los inculpados fueron puestos en libertad. La causa la instruyó Francisco Samarriba y en ella declararon como testigos Casimiro Feliciano, Pedro Xalostoc y Tomás de Aquino. Se hace mención del escribano de Cámara Luis Calderón.

Exp. 1, f.-1-20.

1809 (2 de octubre).—Con esta fecha se inició la causa contra Esteban Antonio Pineda, en San Cristóbal Ecatepec, por el delito de robo en perjuicio de José Meneses, labrador de la hacienda de Gazabe. El acusado era originario de Sta. Clara, del partido de Zempoala.

la y vecino de la hacienda de Altica, jurisdicción de Pachuca. Fué aprehendido en Chiconautla y fueron testigos Marcos Bautista, Isidro Bonifacio y Pablo Ramos. El expediente está incompleto.

Exp. 2, f. 21-48.

1807 (18 de noviembre).—Con esta fecha se inició la causa contra Esteban Antonio Pineda; por los delitos de robo, asalto y lesiones cometido en contra de Valeriano Antonio y otros indios. El 1º de diciembre del propio año el acusado se fugó de la prisión. La causa la instruyó Francisco Samarriba en San Cristóbal Ecatepec.

Exp. 3, f. 49-64.

1810 (29 de agosto).—El juez asesor del Real Tribunal de la Acordada, Lic. Juan José de la Pascua, ordena a su inferior el teniente José Ignacio Hernández que recoja de Joaquín de Ortuño ocho pesos que recibió del reo Esteban Antonio Pineda y que los entregue a José Meneses, a quien pertenecen. Ortuño niega deber y afirma que el dinero quedó en manos del difunto provincial José Martiarena. Se resolvió con lo declarado por el reo Pineda, que Ortuño debía pagar pero huyó de la población. Mientras, se concluyó la causa contra Pineda a quien se condenó a cinco años de prisión en las fortificaciones de Veracruz. El expediente lo instruyó José Ignacio Herrera en Pachuca y en él se hace mención de Juan José Flores Alatorre.

Exp. 4, f. 65-78.

1807 (2 de enero-12 de marzo).—Proceso seguido ante el teniente provincial de la Acordada en Acámbaro Julián Casas, contra los indios Vicente Malagón y Luis Miranda, por robo de una saca de algodón. Los acusa José Ignacio de Estrada. Declaran ser inocentes,